



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

RESOLUCION N° 1250
SECCION ACUERDOS

Posadas, 27 de diciembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Conforme el estado actual de la Salud Pública de la Provincia de Misiones y en el contexto de la Pandemia por Coronavirus, dado el aumento vertiginoso de nuevos casos de individuos con infección por Covid 19 y en consideración a los brotes que se han suscitado en las últimas semanas en diferentes dependencias judiciales, desde el Comité especial del Cuerpo Médico Forense se considera la necesidad de recomendar el estricto cumplimiento de medidas oportunamente tomadas por el Alto Cuerpo;

Por ello;

LA SRA. PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

AD REFERENDUM DEL H. CUERPO

RESUELVE

Primero: EXIGIR la implementación de los protocolos de Higiene y Bioseguridad, sin excepción alguna, oportunamente aprobados y ordenados por el Alto Cuerpo.-

Segundo: DELEGAR en los Jefes de dependencias, la función de control del estricto cumplimiento de las medidas de seguridad.

Tercero: FORTALECER las conductas de distanciamiento de contacto en los ámbitos laborales, adoptando las medidas necesarias para que las interrelaciones del personal sea la mínima indispensable para el cumplimiento de las funciones.

Cuarto: SOSTENER la división de equipos de trabajo, que cumplan funciones matutinas y vespertinas, sin intercambios ni interrelaciones personales.

Quinto: CONSIDERAR el recurso de las medidas disciplinarias y sanciones, cuando el empleado o funcionario que incumple con los protocolos vigentes, ponga en riesgo la salud social y laboral.

Sexto: DAR inmediata participación a los médicos del Cuerpo Médico Forense, ante la sospecha o confirmación de casos, a los fines de adoptar las conductas pertinentes, con el objeto de minimizar la propagación viral en el entorno laboral.-

Séptimo: CONCIENTIZAR Y SENSIBILIZAR, mediante las herramientas de comunicación social, a toda la población judicial, sobre la enfermedad que produce el Sars-Covid 19 y las formas de prevenir su transmisión, a los efectos de lograr el mejor de los esfuerzos personales, para mantener vigente los protocolos de bioseguridad.

Octavo: REQUERIR al Cuerpo Médico Forense y sus delegaciones, visitar a las dependencias a fin de, profundizar en la concientización en el cumplimiento de las medidas de sanidad, oportunamente dictadas.

Noveno: REGISTRESE; efectúense las comunicaciones correspondientes; dése a la Oficina de Prensa y Ceremonial para su publicación en la Página WEB del Poder Judicial, dése al Alto Cuerpo en próximo Acuerdo, tome nota Secretaría Administrativa y de Superintendencia y resérvese.


Dra. BOSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE